



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022- MPCH-A



Chincheros, 03 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 03 de mayo del 2022, INFORME N° 001-2022-MPCH-GPP/VMC, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros. El Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril del 2022, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, AUTORIZAN una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con INFORME N° 001-2022-MPCH-GPP/VMC con registro de gerencia N° 3507 de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por la gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 465,506.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos seis con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual debe ser aprobado mediante resolución como señala el numeral 2 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF. Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-FF por un monto de S/ 465,506.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos seis con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO :300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL :0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
 ACTIVIDAD :5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 FUNCIÓN :17 AMBIENTE
 DIVISIÓN FUNCIONAL :055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 GRUPO FUNCIONAL :0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
 META :05 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
Monto : S/ 183,100.00

PLIEGO : 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 ACTIVIDAD :5006299 POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
 FUNCION :18 SANEAMIENTO
 DIVISION FUNCIONAL :040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIONAL :0089 SANEAMIENTO RURAL
 META :15 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
 CATEGORÍA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE TRANSACCIÓN :2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
Monto : S/ 62,432.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 ACTIVIDAD :5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
 FUNCION :18 SANEAMIENTO
 DIVISION FUNCIONAL :040 SANEAMIENTO
 GRUPO FUNCIONAL :0089 SANEAMIENTO RURAL
 META :16 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
 CATEGORÍA DE GASTO :5 GASTOS CORRIENTES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 TIPO DE TRANSACCIÓN :2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 GENÉRICA DE GASTO :2.3. BIENES Y SERVICIOS
Monto : S/ 73,083.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
META
CATEGORÍA DE GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
:03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
:006 GESTIÓN
:0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
:35 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
:5 GASTOS CORRIENTES
:5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
:2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
:2.3. BIENES Y SERVICIOS
: S/ 146,891.00

TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DE GASTO
Monto

ARTÍCULO 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rv/b.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 02/contr-mef
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE